

Buenos Aires, 8 de marzo de 2002

RESOLUCION N°: 068/02

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la Universidad Adventista del Plata, como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley de Educación Superior, N° 24.521 y su reglamentación.

VISTO el expediente N° 1258/99 del entonces Ministerio de Cultura y Educación sobre la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad Adventista del Plata como institución universitaria privada, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (modificado por el Decreto N° 705/97) y N° 576/96, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de 1998, la Universidad Adventista del Plata (UAP) presenta la solicitud de reconocimiento definitivo ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), donde se ordena bajo expediente N° 1258/99.

A fs. 2/5818 se presenta la documentación requerida en los sucesivos incisos del artículo 12° del Decreto 576/96.

A fs. 5819 se incluye la nota de la DNGU por la que se solicita al Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) la evaluación de la presentación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 576/96.

A fs. 5822/5854 consta el informe del CRUP sobre la Universidad Adventista del Plata, de fecha 26 de agosto de 1999.

A fs 5858/5969 se agrega información sobre evaluaciones previas realizadas a la UAP por la CONEAU y el actual Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECT), incluyendo el informe de verificación del informe anual 1997, la Resolución N° 345/99 de la CONEAU sobre el citado informe, el informe de evaluación externa y el informe de verificación del informe anual 1998.

A fs. 5970/6252 la UAP presenta un detalle sobre la implementación de las recomendaciones realizadas por la CONEAU en el informe de evaluación externa y el proyecto de Estatuto elaborado a raíz de las indicaciones recibidas. El MECT agrega el informe de la Dirección de Seguimiento, Fiscalización y Control de la DNGU sobre el Estatuto reformulado.

A fs. 6253/6269 consta el informe técnico por el que se verifica la documentación contenida en la solicitud de reconocimiento definitivo, de fecha 5 de enero de 2000.

A fs. 6272 se adjunta la constancia de depósito de la tasa prevista en el artículo 27, inciso a), del Decreto N° 576/96.

A fs. 6273 obra la nota de envío del expediente a la CONEAU, de fecha 28 de marzo de 2000.

A fs. 6274/6653 consta el cumplimiento de los diversos requisitos contemplados en el procedimiento detallado en el documento denominado “Guía con Pautas para el Análisis

técnico de solicitudes de Reconocimiento Definitivo de Instituciones Universitarias Privadas con Autorización Provisoria”.

A fs. 6654/6683 se adjunta copia del Informe Técnico de la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad Adventista del Plata, elaborado por el equipo técnico de esta Comisión, de fecha 30 de noviembre de 2001.

A fs. 6684/6686, con fecha 5 de diciembre de 2001, atento a lo informado por el servicio jurídico y el artículo 5 de la Ordenanza 003/99, se decide correr vista al Rector de la Universidad por el término de veinte (20) días corridos, contados a partir de la notificación, a fin de que haga uso, en caso de considerarlo necesario, del derecho previsto en el artículo 25 del Decreto N° 173/96.

A fs. 6687/6689 la institución toma vista del expediente y adjunta la respuesta con fecha 10 de diciembre de 2001.

2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

La documentación contemplada en los distintos niveles de análisis ha sido la siguiente:

- Informe Final de Evaluación Externa (CONEAU - Serie Evaluaciones Externas, N° 4).
- Resoluciones N° 345/99 y N° 314/00 de la CONEAU, en las que se analizan los informes anuales 1997 y 1998, respectivamente.

- Expediente N° 5100/99, que incluye la respuesta de la Universidad Adventista del Plata a la mencionada Resolución N° 345/99.
- Expediente N° 1915/00, correspondiente al Informe Anual 1999.
- Expediente N° 2170/01, correspondiente al Informe Anual 2000.
- Expediente N° 2666/00, correspondiente al proyecto institucional y plan de acción detallado, solicitado por el MECT.
- Acreditaciones de Posgrado:
 - Resolución N° 225/00 (Maestría en Teología).
 - Resolución N° 260/00 (Maestría en Educación).
 - Resolución N° 281/00 (Doctorado en Teología).
- Acreditación de Grado:
 - Resolución N° 397/01 (Medicina)

a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución.

Promovida por la Asociación Colegio Adventista del Plata (ACAP) y respaldada por la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día, la autorización provisoria de la Universidad Adventista del Plata (UAP) se otorga por Resolución Ministerial N° 2.241, de fecha 7 de diciembre de 1990. La institución inicia sus actividades en 1991.

La ACAP cuenta con personería jurídica desde 1946, pero la entidad reconoce sus antecedentes a partir de 1898 con la instalación de la comunidad adventista en la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos, y el desarrollo de actividades en el campo de la educación y en la prestación de servicios con la creación del Colegio Camare-ro, denominado Colegio Adventista del Plata a partir de 1908, y el Sanatorio Adventista del Plata abierto en el mismo año.

En forma paulatina la ACAP incorpora distintos niveles educativos, constituyendo en 1967 el Instituto Superior Adventista del Plata de nivel terciario no universitario. Actualmente la ACAP mantiene estas instituciones de nivel primario, secundario y terciario, además de la UAP, creada en 1990. También realiza otras actividades a través de proyectos empresariales y venta de servicios.

Se ha resaltado en diversas oportunidades la vinculación entre la expansión de las actividades de la ACAP y el desarrollo de la localidad de Libertador San Martín. La inser-ción local y su adscripción confesional han impulsado un alto grado de integración y co-hesión institucional que se refleja en la Universidad Adventista del Plata. La misión y el ideario están arraigados en su cuerpo directivo, académico y personal administrativo y se transmite a su vez a los estudiantes, dando así coherencia y solidez a la gestión universita-ria.

A raíz de recomendaciones recibidas en distintas evaluaciones, el gobierno de la UAP ha sido modificado a fin de tender a una mayor autonomía en su gestión académica respecto de la Comisión Directiva de la ACAP.

El Estatuto Académico vigente fue aprobado a fines de 1998 por Resolución Ministerial N° 2338/98. Sin embargo, ante las recomendaciones realizadas en oportunidad del análisis de los informes anuales y en el Informe de Evaluación Externa, la UAP inició un nuevo trámite de modificación para adecuarlo a las indicaciones de la CONEAU. El proyecto de Estatuto ha sido elevado por la DNGU a la Superioridad para su aprobación el 13 de junio de 2001.

La UAP muestra suficiente capacidad para organizar y sostener adecuadamente los procesos administrativos. Se ha destacado la cobertura de cargos en funciones no docentes (administrativos, mantenimiento y servicios) por parte de alumnos de la Universidad, quienes de esa forma pueden no sólo costearse sus estudios, sino además realizar prácticas laborales vinculadas a las disciplinas respectivas.

Por otra parte, de acuerdo con la información derivada de sus estados contables y patrimoniales, la ACAP muestra sustentabilidad económica, mediante una gestión presupuestaria basada en criterios de racionalidad y responsabilidad.

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior.

La UAP ha organizado la docencia con una definición clara de su oferta académica y de lo que pretende con ella, congruente con el perfil de la institución. Ha sostenido a lo largo de su funcionamiento el proyecto que le dio origen, con una implementación progresiva de las carreras de acuerdo con las condiciones de factibilidad que permitieran su con-

tinuidad. En aquellas ocasiones en que ha debido discontinuar una carrera, la institución ha asegurado la continuidad del ciclo para los alumnos cursantes y se ha propuesto la revisión para su futura reapertura.

La institución se ha mostrado altamente receptiva a las recomendaciones formuladas en distintas instancias de evaluación. Ha elaborado e implementado acciones tendientes al mejoramiento y actualización de las distintas funciones universitarias, convocando no sólo a los integrantes de su propia comunidad académica, sino buscando también el asesoramiento externo. Esta disposición es ratificada en la respuesta a la vista en la que se manifiesta que el Consejo Superior, en su sesión del 7 de diciembre de 2001, acordó las acciones procedentes para atender en forma inmediata y fehacientemente las recomendaciones expresadas en el informe técnico que evalúa la solicitud de reconocimiento definitivo, entre las que se encuentran la reformulación de la política de desarrollo de carreras de posgrado, la consolidación de su nivel universitario mediante una clara definición de los objetivos y el perfil del graduado en algunas carreras, la disminución de la deserción y el aumento de la graduación en otros casos y el adelanto en el desarrollo de la investigación y en el perfeccionamiento del cuerpo docente. Asimismo, se ha recomendado el incremento de la apertura de la Universidad hacia el conjunto de la comunidad universitaria y se ha señalado la conveniencia de mantener una gestión de los recursos bibliográficos diferenciada de los otros niveles educativos.

En forma congruente con lo señalado, ha revisado y actualizado sus planes de estudio. Asimismo, ha puesto en marcha una política de desarrollo de la investigación y de

perfeccionamiento del plantel docente y de investigación, salvando las deficiencias observadas en evaluaciones previas que dificultaban la culminación del proceso de transformación emprendido desde el nivel superior no universitario.

La trayectoria en materia de extensión y su vinculación con las actividades de docencia ha sido destacada en instancias previas. El incremento de la función de investigación también ha sido proyectado por medio de su articulación con las otras funciones, con una visión integrada del desarrollo institucional.

La UAP ha instituido mecanismos formalizados para la selección, admisión y graduación de sus estudiantes. Se han realizado estudios de la población estudiantil, que permiten derivar un progresivo aumento de la retención. No obstante, es recomendable profundizar estos estudios en aquellas carreras con más baja matrícula a fin de posibilitar su sostenimiento. Asimismo, debiera mejorarse la tasa de graduación, mediante estudios que permitan determinar los motivos de la escasa cantidad de graduados en algunas carreras, en particular en el área de Teología.

La tradición de someterse a instancias de evaluación, aun antes de que esta práctica se constituyera en un requisito legal para las universidades argentinas, es parte de la cultura de la Universidad y pone de manifiesto no sólo un propósito de revisión y mejoramiento de su propuesta académica, sino también flexibilidad y capacidad de gestión para implementar modificaciones que surjan de las recomendaciones resultantes. Esta tradición y los antecedentes de la entidad le han otorgado un alto grado de integridad que hace posible que el proyecto universitario y la gestión estén sostenidos institucionalmente.

Lo expuesto permite asegurar que la UAP continuará el proceso de profundización de las medidas emprendidas para la consolidación del nivel de calidad de las funciones universitarias y la ampliación de su apertura de modo de avanzar en la superación de condiciones derivadas del aislamiento que fueran señaladas en diferentes instancias, como será desarrollado en los siguientes puntos.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

La Universidad realiza esfuerzos para lograr mejorar la calidad académica de su personal docente. A partir de 1996 las actividades de capacitación y formación docente de los profesores de las cuatro facultades están a cargo del Departamento de Pedagogía Universitaria. Dicho Departamento organiza exposiciones, talleres, etc. sobre temas relativos a evaluación, planificación y conducción de clases y mensualmente publica un Boletín con artículos pedagógicos.

Pese a los esfuerzos antes mencionados el comité de pares a cargo de la evaluación externa recomendó profundizar el apoyo económico para el financiamiento de estudios de posgrado con el propósito de lograr la conformación de un cuerpo de profesores estables con los máximos y mejores niveles de formación académica.

La UAP ha iniciado un proceso de consolidación de su plantel docente. En respuesta a las recomendaciones que le fueran formuladas, no sólo ha reglamentado la carrera docente, estableciendo mecanismos de selección, promoción y perfeccionamiento, sino que

ha emprendido acciones concretas para el mejoramiento del plantel docente y de investigación, mediante el establecimiento de estímulos y becas para el cursado de carreras de posgrado, el dictado de cursos de actualización y las disposiciones para fomentar y apoyar la reconversión docente en aquellos casos en que fuera necesario.

La Universidad ha optado por entender el desarrollo de la investigación en forma articulada con la función de docencia, tal como se desprende de la importancia otorgada a la presentación de proyectos de investigación en el Régimen de la Carrera Docente.

Asimismo, debe destacarse que en la formación de posgrado de su plantel ha fomentado la apertura hacia instituciones que sostienen otras cosmovisiones. Sería recomendable acentuar esta apertura con la incorporación de un mayor número de profesores e investigadores provenientes de otras instituciones universitarias, aun cuando no pertenezcan a la comunidad adventista.

Por lo antedicho, la institución cuenta con elementos y previsiones que garantizan la constitución de un plantel docente con un nivel de calidad académica propio de la jerarquía universitaria.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión.

La UAP ha implementado en forma progresiva las carreras originalmente previstas en el momento de obtener su autorización provisoria para funcionar. Sus propuestas

académicas han sido objeto de diversos tipos de apreciaciones en relación con la calidad y actualización de sus planes de estudio y a los desarrollos de investigación. Se le ha observado la dificultad de completar su reconversión del nivel terciario no universitario al universitario, principalmente por la prioridad otorgada a la función de enseñanza en sus primeros años de funcionamiento en detrimento de la investigación.

No obstante, la tradición en materia de evaluación anteriormente mencionada se ha aplicado tanto al plano institucional como a sus propuestas curriculares, poniendo de manifiesto reiteradamente su propósito de superar deficiencias señaladas y de mejorar aspectos positivamente considerados.

Con base en las recomendaciones formuladas en la evaluación externa, la institución emprendió la modificación de sus planes de estudio, con la participación no sólo de una comisión interna, sino también de una externa de referencia para la revisión de los mismos, para adecuar la organización interna del currículo a una estructura cuatrimestral con menor número de asignaturas. También ha emprendido acciones para actualizar e incluir una mayor pluralidad de enfoques teóricos y metodológicos en los programas de las materias, y ha iniciado la revisión de los planes de estudio del área de Teología.

Del mismo modo, continúa con la articulación de las funciones de enseñanza y de extensión, la que fue destacada en el Informe de Evaluación Externa, y ha reglamentado la carrera docente atendiendo a criterios académicos y de investigación. En este marco ha elaborado un programa para promover las acciones de investigación a partir de 1999, en el que sostiene en sus fundamentos que los fines de la Universidad son procurar tanto la do-

cencia como la investigación y que esta última debe no sólo intensificar el estudio de distintas ramas del saber, sino también debe estar destinada al servicio de la comunidad y se debe complementar con la docencia. Para tal fin, se propone ofrecer un plan personalizado de investigación para los docentes de dedicación completa reconocido en su carga académica con hasta el 20% del tiempo dedicado a la investigación y la realización de cursos de capacitación en investigación. También se plantea establecer premios a la producción científica y premios por la realización de tesis y menciones especiales para los alumnos.

La UAP se encuentra en un proceso de reformulación de las carreras de posgrado no acreditadas, considerando las recomendaciones que le fueran efectuadas. Sin embargo, la institución debe revisar los mecanismos de planificación para el desarrollo de su oferta de posgrado, recurriendo a estudios que le permitan ponderar la demanda, los recursos docentes y de investigación que le permitan atender los requerimientos de carreras de este nivel y prever su sostenimiento a largo plazo.

Sin embargo, debe considerarse la situación y el desarrollo de estas carreras en el contexto institucional. La Maestría en Educación fue presentada para su acreditación, en cumplimiento de las normas vigentes, aun cuando ya se había suspendido la inscripción de alumnos, preservando los derechos adquiridos por los alumnos cursantes.

Las carreras de posgrado del área de Teología se encuentran en un proceso de reformulación de sus planes de estudio, a pesar del desacuerdo planteado por la institución con lo señalado, al momento de su acreditación, por el comité de pares interviniente sobre el peso relativo de la formación pastoral y de la reflexión teológica en su currículo. En es-

tas carreras, dada la importancia de su desarrollo para la cosmovisión y para la adscripción institucional de la Universidad, así como por la trayectoria en evaluación demostrada, se puede esperar, con un alto grado de probabilidad, que la UAP encuentre el equilibrio deseable entre el sostenimiento de la formación pastoral y la reflexión teológica que garantice a las carreras el carácter universitario requerido. Esto último es lo que justifica su inclusión en la institución universitaria, diferenciándola de la formación que puede impartirse en un seminario específico destinado a la formación pastoral.

La carrera de grado de Medicina fue evaluada de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y ha sido acreditada por tres años. En este proceso la Universidad asumió una serie de compromisos para el mejoramiento de la carrera. Por la tradición manifestada por la UAP en someter la carrera a procesos de revisión externa y por la relevancia del área de Salud en la trayectoria institucional, puede sostenerse también con alto grado de probabilidad que la Universidad impulsará la implementación de los medios necesarios para realizar los cambios requeridos que permitan mantener la acreditación obtenida.

Con relación a la función de investigación, la UAP ha sentado las bases para su desarrollo, a fin de consolidar su reconversión al nivel universitario. Si bien su desarrollo es incipiente, en los últimos años se han institucionalizado mecanismos para la promoción, selección, financiamiento y seguimiento de proyectos de investigación por medio de la elaboración de reglamentaciones específicas y distintas instancias institucionales encargadas de gestionar los procesos, tanto en el ámbito de la Universidad en su conjunto como en el ámbito de las distintas unidades académicas. Se han creado institutos especializados, se

ha incorporado personal jerarquizado con trayectoria en el campo de la investigación y se han firmado convenios con otras instituciones universitarias para la formulación de proyectos conjuntos en este campo. Deben destacarse aquí los cambios producidos en la política de publicaciones, como la elaboración de un reglamento específico, la creación de instancias institucionales de organización (Comisión y Departamento de Publicaciones) que coordinan y promueven la publicación de libros y revistas de carácter académico o científico, la reorganización con formato científico de la principal revista institucional y su incorporación en un catálogo internacional y la aparición en el año 2000 de una nueva revista científica publicada en conjunto con la Universidad de Montemorelos. Estas medidas permitirán difundir y contrastar los resultados de acuerdo con parámetros habitualmente aceptados en la comunidad científica y han derivado en el aumento de artículos publicados en los dos últimos años. Además, se han creado otras publicaciones periódicas de carácter predominantemente divulgativo.

Debe ponderarse que, si bien algunos de los procesos mencionados estaban iniciados en el momento de realizarse la evaluación externa, los mismos se han mejorado e incrementado en respuesta a las recomendaciones efectuadas en las distintas evaluaciones.

Con respecto a las actividades de extensión y de transferencia, la institución cuenta con una larga trayectoria, previa a la creación de la Universidad, que se remontan al Colegio Adventista del Plata y a las actividades del Sanatorio y el Centro de Vida Sana. Estas actividades han consolidado la identidad de la institución, el alto grado de integración de sus miembros y su inserción en la comunidad. En la UAP se realizan diversas actividades,

como seminarios, talleres, jornadas, cursos, conferencias, actividades culturales y de asistencia social e intercambio tecnológico. Muchas de ellas están destinadas al público en general y otras están dirigidas a la comunidad adventista. En la mayoría de las actividades se incluyen temáticas derivadas de las áreas disciplinarias incluidas en las distintas carreras que conforman la oferta pedagógica de grado de la UAP. Se observa que es política de esta institución universitaria la realización de actividades de actualización que demandan las diferentes profesiones con el objeto de perfeccionar a su personal. Los programas de asistencia comunitaria se desarrollan mediante convenios a nivel local, zonal y provincial y participan docentes y estudiantes de Medicina, Enfermería y Psicología. Estas funciones son cumplidas satisfactoriamente por la UAP, esperándose una expansión de actividades en este sector en los próximos años.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

La institución ha conseguido poseer solvencia económica, equipamiento, edificios y demás recursos materiales adecuados a su desarrollo.

Es de destacar que la ACAP demuestra haber procurado recursos suficientes que dan cuenta de una evolución histórica económica y patrimonial eficiente. Los estados contables presentados muestran una estructura de ingresos con una importante participación de recursos no relacionados con la actividad educativa y, entre aquellos que sí lo son, de los no arancelarios. La estructura de recursos señalada muestra estabilidad durante los últimos

tres ejercicios. Las proyecciones no permiten vislumbrar un cambio de tendencia en este aspecto.

Los gastos proyectados dan cuenta de una política de gastos e inversiones que prevé el manejo económico financiero racional y cuidadoso de las actividades de la ACAP.

La entidad presenta en sus presupuestos proyectados una serie de inversiones globales no discriminadas por rubro, que surgen estrictamente como aplicación de los excedentes que se irían produciendo en los flujos de fondos. De todas formas, es importante consignar que, aun bajo proyecciones pesimistas, no sólo se generarían fondos para afrontar los servicios de las deudas, sino también para realizar alrededor del 68% de las inversiones consignadas en los “Presupuestos Operativos Consolidados Generales 2001-2006 Universidad Adventista del Plata” elaborados por la Administración de la UAP, en los plazos previstos. De recurrirse a financiaciones a largo plazo, que se estiman factibles, se podría realizar el 100% de las inversiones proyectadas.

La infraestructura física de la Universidad, amplia y rodeada de espacios verdes, que incluye un moderno edificio destinado a Biblioteca Central, así como su equipamiento, los recursos informáticos y de comunicación, se consideran muy adecuados, correctamente mantenidos, apropiados para el desarrollo de un proyecto universitario y sujetos a una actualización permanente.

En cuanto a los recursos bibliográficos, la institución lleva a cabo acciones tendientes a mantener actualizada la dotación para todas las disciplinas de estudio de la Universidad. El material bibliográfico se encuentra catalogado de acuerdo con normas apropiadas

de clasificación y abarca al necesario no sólo para el nivel universitario, sino también para los otros niveles educativos. No obstante, se considera necesario sostener la recomendación efectuada en el Informe de Evaluación Externa sobre la conveniencia de clasificar la bibliografía universitaria independientemente de la de otros niveles educativos, a fin de mantener una gestión más especializada y evitar superposiciones.

En base al informe técnico realizado sobre el funcionamiento económico-financiero y las proyecciones presupuestarias presentadas por la institución, se concluye que la UAP presenta un bajo riesgo de no sustentabilidad del proyecto institucional, y cuenta con un gerenciamiento adecuado en lo concerniente a los procesos de toma de decisiones y a los de estructura y funcionamiento organizacional, como así también cumple con criterios aceptables de desempeño para proyecciones de escenarios pesimistas.

f) Vinculación internacional, y acuerdos y convenios con otros centros universitarios de país y del mundo.

La Universidad ha establecido una red de vínculos nacionales e internacionales con instituciones universitarias, empresas y organismos gubernamentales y no gubernamentales que han contribuido a su desarrollo institucional, académico, científico, tecnológico y cultural.

Entre los convenios con instituciones internacionales se destacan los establecidos con las Universidades Andrews, La Sierra, Loma Linda y of the State of New York (EE.UU.), Des Saarlandes (Alemania), Adventista de Bolivia (Bolivia), Adventista de Cen-

tro América (Costa Rica), de Montemorelos (México), Adventista de Chile (Chile), de Santo Amaro y Federal Do Pará (Brasil), Unión Incaica (Perú) y con la Corporación Universitaria Adventista (Colombia). En su mayoría se trata de instituciones de la comunidad adventista, aunque se ha iniciado la vinculación con instituciones no pertenecientes a esa comunidad.

Asimismo, se establecieron convenios con las siguientes universidades argentinas: de Buenos Aires, Argentina de la Empresa, Católica de Santa Fe, Católica de Salta, Católica de Santiago del Estero, del Salvador, Nacional de La Plata, Nacional de Rosario, Nacional del Litoral, Nacional de San Luis, Blas Pascal, Austral e Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas.

Debe destacarse que, respondiendo a recomendaciones efectuadas en evaluaciones previas, la UAP ha establecido convenios que muestran una tendencia hacia una apertura en la vinculación con instituciones no pertenecientes a la comunidad adventista. Es aconsejable que la Universidad profundice en esta dirección su política de vinculación con el fin de favorecer la consolidación institucional y de permitir la superación de los inconvenientes derivados del aislamiento geográfico y la promoción de la diversidad de enfoques educativos.

Analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el informe técnico y la respuesta a la vista que elaboró la Universidad, esta Comisión arriba a la conclusión de que la institución ha llevado a cabo el proyecto institu-

cional de modo congruente con el previsto al momento de la autorización provisoria y, en consecuencia, se estima que podrá ejercer adecuada y responsablemente las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la Universidad Adventista del Plata, como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley de Educación Superior, N° 24.521 y su reglamentación.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 068 – CONEAU - 02